

Expediente: **163/21**
Carátula: **SORIA CELSO GONZALO C/ FLORES CESAR NICOLAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **16/09/2024 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GIMENEZ, TOMAS-DEMANDADO
20284963211 - FLORES, CESAR NICOLAS-DEMANDADO
20242005717 - ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A, -CITADO EN GARANTIA
20313382975 - SORIA, CELSO GONZALO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 163/21



H3020181707

JUICIO: SORIA CELSO GONZALO c/ FLORES CESAR NICOLAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°163/21.-

Monteros, 13 de septiembre de 2024.

I)- Proveyendo presentaciones de fecha 10/09/24 y 11/09/24 realizadas por el Dr. Suarez Hernán Patricio:

1-Ténganse por apersonado al Sr. Flores Daniel Eduardo como apoderado del Sr. Flores Cesar Nicolás en base al poder general para juicios que acompaña, con el patrocinio letrado del Dr. Suarez Hernán Patricio, con domicilio digital constituido en casillero digital N°20-28496321-1. Désele intervención de ley.

2- Agréguese los pagos en concepto de tasa de justicia por \$1.500, bono profesional N°6023 por \$8.000 y bono ley N°6059 por \$28.900 que acompaña el letrado.

3- Por contestada la demanda en tiempo y forma.

4- Por ofrecida prueba documental cuya copia digitalizada acompaña. Notifíquese al presentante a fin de que informe, con carácter de declaración jurada, si la tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y/o copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

5- A las pruebas ofrecidas: Oportunamente.

6- A la excepción de falta de legitimación pasiva formulado: Córrase traslado a la parte actora por el término de ley (art. 429 CPCCT).

7- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).

II)- Proveyendo presentación de fecha 11/09/24 realizada por el Dr. Ruiz Nuñez Ramiro José:

1- Téngase al Dr. Ruiz Nuñez Ramiro José, Matricula N°9746. L°P. F° 246, como apoderado de Orbis Cía Argentina de Seguros en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 20242005717, désele intervención de Ley.

2- Agréguese los pagos en concepto de tasa de justicia por \$480, bono profesional N°5233 por \$10.000 y bono ley N°6059 por \$28.900 que acompaña el letrado.

3- Por contestada la demanda en tiempo y forma.

4- Téngase presente el Frente de Póliza de "Orbis Cía Argentina de Seguros" N°798301 digitalizada a nombre del Sr. Gimenez Tomás Humberto que acompaña el letrado.

5- Al límite de cobertura planteado: Córrase traslado a las partes contrarias por el término de ley.

6- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).-JMC.-**FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 13/09/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.